



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

**POLÍTICAS Y
SOCIOLOGÍA**

PRÁCTICAS EXTERNAS
Derechos y Deberes
(RD 1707/2011, de 18 de noviembre)

Tutor Académico

Derechos

- Derecho al reconocimiento efectivo de su actividad tutorial en los términos que establezca la universidad y de acuerdo con su normativa interna.
- Derecho a ser informado acerca de la normativa que regula las prácticas externas así como del Proyecto Formativo y de las condiciones bajo las que se desarrollará la estancia del estudiante a tutelar.
- Derecho a tener acceso a la entidad para el cumplimiento de los fines propios de su función.

Deberes

- Deber de velar por el normal desarrollo del Proyecto Formativo, garantizando la compatibilidad del horario de realización de las prácticas con las obligaciones académicas, formativas y de representación y participación del estudiante.
- Deber de hacer un seguimiento efectivo de las prácticas, bien coordinándose con el tutor de la entidad colaboradora, bien supervisando los informes de seguimiento.
- Deber de autorizar las modificaciones que se produzcan en el Proyecto Formativo.
- Deber de llevar a cabo el proceso evaluador de las prácticas.
- Deber de guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca como consecuencia de su actividad como tutor.
- Deber de informar de las posibles incidencias surgidas al órgano responsable de las prácticas externas en la universidad.
- Deber de supervisar, y en su caso solicitar, la adecuada disposición de los recursos de apoyo necesarios para asegurar que los estudiantes con discapacidad realicen sus prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

Vicerrectorado de Evaluación de la Calidad

Proyecto de Innovación y Mejora de la Calidad Docente N° 200. Convocatoria 2013